Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 232/2.026.
CONCORDIA, 16/03/2.026.

VISTO el Decreto Nº 165/ 2.026 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 4º del mencionado Decreto se modifica el importe de la alícuota del 1,8%.

Que es necesario modificar el Art.3º del Decreto 469/2.025.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º inciso u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Art 3º del Decreto 469/2.025 que quedara redactado de la siguiente manera "**ARTICULO 3º**.- Disponer que la Tesorería realice el descuento de la base imponible por alícuota del 1,8% al proveedor Fridman Jacobo Samuel, conforme a lo que establece el Decreto Nº 165/2026.

ARTICULO 2º.- Mantener firme el contenido restante del Decreto Nº469/2.025.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL